

(RE)ENMARCANDO EL FUNCIONAMIENTO DEL RÉGIMEN:

**UNA CRÍTICA AL INFORME DE LA JIFE PARA 2020 Y A SU
INFORME ESPECIAL CELEBRANDO LOS CUMPLEAÑOS DE
LAS CONVENCIONES DE 1961 Y 1971 SOBRE DROGAS**

ENERO DE 2022



Resumen ejecutivo

- El año pasado se celebraron importantes aniversarios de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes y del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971. Por lo tanto, además de su Informe Anual correspondiente a 2020, la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE o la Junta) lanzó un Informe Especial complementario celebrando los 60 y 50 años respectivamente de dos de las convenciones principales de la ONU que apuntalan el régimen internacional para el control de drogas.
- Ambos informes constituyen importantes documentos que ofrecen un gran caudal de información útil relacionada con el estado actual de las políticas internacionales de drogas, donde la Junta continúa demostrando un grato cambio de postura sobre un abanico de temas que incluyen la reducción de daños y los derechos humanos en un sentido más amplio. Al igual que en años anteriores, la crítica de la JIFE hacia el uso de la pena de muerte por parte de los Estados en casos de delitos relacionados con drogas constituye un elemento central de su análisis. Otros temas, principalmente el impacto social y económico de la COVID-19, una epidemia oculta de uso de drogas entre personas de mayor edad, y el estigma, son discutidos con lucidez en el Informe Anual.
- En los informes, sin embargo, persiste una tensión fundamental respecto a evaluación, por parte de la Junta, del desempeño del régimen internacional del cual ella forma parte integral. Tal es el caso especialmente en relación al Informe Especial encomendado para celebrar las Convenciones de 1961 y 1971.
- La JIFE reconoce algunas carencias en relación tanto a la disponibilidad de sustancias internacionalmente fiscalizadas para fines médicos y científicos, como a los esfuerzos para lidiar con diversas facetas de los mercados ilegales de drogas; admisiones inevitables dada la realidad actual. Sin embargo, en un decidido esfuerzo por desviar la atención sobre aspectos problemáticos del régimen en sí, la Junta se propone (re)enmarcar la evaluación de desempeño del régimen enfocando su atención en los niveles tremendamente elevados de adherencia a los tratados, y desplazando la responsabilidad por las fallas del sistema creado por los mismos tratados hacia los Estados Miembros.
- Aunque desde luego los Estados Miembros son en última instancia responsables no sólo por la construcción del régimen sino también por la implementación de las políticas referidas a drogas en sus jurisdicciones, tal enfoque ignora las influyentes expectativas de regulación generadas por el régimen; expectativas que desde 1961 han influenciado de infinitas maneras las opciones de políticas estatales y que a menudo han privilegiado enfoques punitivos orientados a la prohibición en desmedro de otros. Más aun: ambos informes continúan promoviendo la idea errónea de que las convenciones para la fiscalización de drogas y los instrumentos de derechos humanos son complementarios y que se refuerzan mutuamente. Tal enfoque elude un cúmulo de conflictos y tensiones, y omite el hecho de que el régimen para la fiscalización de drogas continúa teniendo una relación de influencia sobre los abusos a los derechos humanos: pese a que no los ordena, sí influye en gran medida para estructurar sistemas que recurren dichos abusos a nivel nacional.
- En su análisis la Junta señala una serie de “Desafíos” que no eran conocidos cuando se adoptaron las Convenciones de 1961 y 1971. Muchos de estos retos se relacionan con el carácter rápidamente cambiante del mercado ilegal. La Junta también incluye dentro de esta categoría los derechos humanos, el consumo no médico del cannabis y el cambio hacia mercados regulados para consumo de drogas por parte de adultos en ciertas jurisdicciones.
- En respuesta a estos “Desafíos”, la JIFE sugiere la necesidad de “crear nuevos instrumentos y herramientas normativas, y posibles mecanismos voluntarios adicionales de colaboración internacional”. Respecto a ello, la carga recae por completo sobre los Estados Miembros, y resulta oportuno que ellos asuman el reto, modernicen el régimen y lo adapten a las realidades contemporáneas.